PROTOCOLIZACION
FECHA: 13/11/26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Resolución PGN 89 /26.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2026.

VISTAS

Las funciones asignadas al Ministerio Público Fiscal por la Constitución Nacional (artículo 120) y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (n.° 27.148, en adelante LOMPF), los expedientes CUDAP: EXP-MPF: 1362/2016 y CUDAP: OFIC-MPF: 2533/2026 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación, y sus agregados, y las Resoluciones PGN 3777/16 y sus ampliatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución PGN 3777/2016 se instauró el régimen de designación de auxiliares fiscales -cfr. arts. 51 y 52 de la LOMPF- de aplicación progresiva y paulatina. En dicho marco, distintos magistrados fueron informando sobre ciertas circunstancias que motivaron la adopción de medidas tendientes a garantizar una adecuada representación del Ministerio Público Fiscal y el normal funcionamiento de las dependencias que lo integran.

Así, se ha continuado con el plan de implementación de manera gradual, cuando las necesidades funcionales lo justifican, todo lo cual ha garantizado la debida representación institucional ante distintos órganos jurisdiccionales (vgr. Res. PGN 3866/16, 55/17, 87/17, 173/17, 328/17, 891/17, 1771/17, 1772/17, 1773/17, 2184/17, 3404/17, 47/18, 48/18, 49/18, 88/18, 89/18, 98/18, 101/18, 102/18, 103/18, 114/18, 115/18, 116/18, 3/19, 4/19, 8/19, 21/19, 25/19, 26/19, 33/19, 39/19, 50/19, 52/19, 60/19, 73/19, 74/19, 75/19, 81/19, 90/19, 91/19, 92/19, 104/19, 108/19, 113/19, 114/19, 1/20, 5/20, 6/20, 9/20, 24/20, 26/20, 30/20, 41/20, 43/20, 45/20, 46/20, 51/20, 60/20, 61/20, 62/20, 73/20, 74/20, 82/20, 83/20, 94/20, 96/20, 13/21, 14/21, 28/21, 30/21, 40/21, 41/21, 47/21, 62/21, 63/21, 64/21, 65/21, 80/21, 82/21, 85/21, 90/21, 100/21, 105/21, 1/22, 2/22, 3/22, 4/22, 7/22, 8/22, 10/22, 18/22, 21/22, 42/22, 44/22, 45/22, 61/22, 65/22, 68/22, 69/22, 71/22, 72/22, 73/22, 21/23, 22/23, 23/23, 24/23, 25/23, 26/23, 47/23, 48/23, 52/23, 58/23, 59/23, 61/23, 73/23, 84/23, 85/23, 95/23, 100/23, 101/23, 102/23, 3/24, 12/24, 16/24, 18/24, 32/24, 33/24, 36/24, 37/24, 38/24, 39/24, 42/24, 64/24, 65/24, 68/24, 72/24, 7/25, 8/25, 12/25, 17/25, 20/25, 21/25, 28/25, 42/25, 44/25, 50/25, 51/25, 53/25, 54/25, 56/25, 58/25,

60/25, 61/25, 65/25, 66/25, 3/26, 4/26, 16/26, 23/26, 24/26, 35/26, 48/26, 52/26, 53/26, 59/26, 65/26, 66/26, 71/26, 73/26 y MP 5/19, 139/19, 142/19, 234/19, 125/20, 157/20, 168/20).

Por las actuaciones citadas en el visto, el doctor Gabriel González Da Silva, Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación, a cargo de la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuegos, Explosivos y demás Materiales Controlados -UFIARM-, solicitó la asignación de una vacante para ejercer la función de auxiliar fiscal en la mencionada Unidad con motivo del incremento de tareas producto del aumento de las colaboraciones requeridas, las que, en comparación con períodos anuales anteriores, estimo que superan el 150 %.

Por otro lado, se refirió al constante caudal de Investigaciones Preliminares registradas, las que tramitan concomitantemente con los solicitudes de colaboración, muchas de los cuales responden a los períodos temporales acotados propios del Sistema Acusatorio.

Teniendo en consideración los fundamentos expuestos por el magistrado, a los que corresponde remitir, a lo que se adunan las labores asignadas al señor fiscal en jurisdicciones distantes –Res. MP 46/21, PGN 42/25 y MP 226/26-, se aprecia razonable su solicitud, por lo que, continuando con el camino progresivo iniciado por la Resolución PGN 3777/2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional, en uso de las facultades conferidas por la LOMPF, y contando con la viabilidad presupuestaria para afrontar esta medida (cfr. fs. 7 del CUDAP: OFIC-MPF: 2533/2026),

RESUELVO:

I.- HABILITAR la designación de un auxiliar fiscal para cumplir funciones en la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuegos, Explosivos y demás Materiales Controlados -UFIARM-.

II.- Protocolícese, publíquese y notifíquese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino